

Lunes, 19 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo regulador del precio público comidas populares Fiestas del Ramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, acordó la aprobación del establecimiento y el Acuerdo regulador del precio público comidas populares Fiestas del Ramo.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Casar de Cáceres, 13 de agosto de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 19 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO COMIDAS POPULARES FIESTAS DEL RAMO

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público por la prestación de servicios de las Comidas Populares durante la Fiestas del Ramo y según las normas contenidas en este Acuerdo de las que aquéllas son parte integrante.

Con el fin de unir a los vecinos a través de la cultura gastronómica durante las Fiestas del Ramo se suelen realizar diversas Comidas Populares (reparto de raciones de panceta, paella, etc), con este Acuerdo se pretenden regular dichas Comidas Populares y el precio a establecer por las raciones o platos que se soliciten por las personas participantes en las mismas.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad por la Administración municipal, bien porque haya sido instada bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de los servicios y actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, y en particular las personas que soliciten la correspondiente ración o plato.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 41E749A9EFCPL7N8R3NY7Z0CT
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 19 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ARTÍCULO 5. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad de dos euros (2,00 €) por ración o plato.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se establecen exenciones ni bonificaciones.

ARTÍCULO 7. Devengo

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que regulan en este Acuerdo, esto es, en el momento en que se solicita una ración.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El pago del precio público se abonará en efectivo (incluyendo, en su caso, el pago a través de datáfono), en el lugar que se establezca al efecto durante la celebración del evento.

El pago del precio público deberá hacerse efectivo en el mismo momento en el que se solicite la ración, bien sea a la misma entrega de la misma o previo a la entrega si se estableciese un sistema de tickets u otro similar.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 41E740A9EBC9L7N8R3NY7Z0CT
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 19 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ARTÍCULO 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Casar de Cáceres
Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 41E740A9EBCPL7N8R3NY7Z0CT
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

